



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2020, de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, de rectificación de error en la Resolución de 13 de julio de 2020, de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se modifica la Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se delegan competencias en titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA número 136, de 15 de julio de 2020).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 13 de julio de 2020, de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, se modifica la Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se delegan competencias en titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA número 136, de 15 de julio de 2020).

Segundo.—En la misma se ha detectado un error material, consistente en la incorrecta denominación del Servicio de Inspección y Calidad.

Fundamentos de derecho

Único.—El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO

Primero.—Rectificar el error advertido en la Resolución de 13 de julio de 2020, de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se modifica la Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se delegan competencias en titulares de diversos órganos de la Consejería, en el sentido siguiente:

Donde dice:

En el resuelto quinto incluir un tercer punto con el contenido siguiente: "Las competencias enumeradas en los apartados g), h), i) serán ejercidas por la persona titular del Servicio de Inspección y Acreditación".

Debe decir:

En el resuelto quinto incluir un tercer punto con el contenido siguiente: "Las competencias enumeradas en los apartados g), h), i) serán ejercidas por la persona titular del Servicio de Inspección y Calidad".

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 15 de julio de 2020.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2020-05816.